



Expediente nº: 827/2022

Procedimiento: Contrato de concesión administrativa por Procedimiento Abierto

Asunto: Concesión administrativa para el uso normal privativo del local de propiedad municipal

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

De una parte, D. José Manuel Quijorna García, con DNI núm. ***4811**, Alcalde-Presidente d el Ayuntamiento de Consuegra, asistido del Secretario de la Corporación, D. Saturnino Capuchino Perulero, con DNI ***5729**, que da fe del acto.

De otra parte, D. Francisco Javier Capilla Martín-Pero, con DNI. ***7891** y domicilio a efectos de notificaciones en ***.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la concesión administrativa del bien de dominio público sito en la Avda. Castilla-la Mancha nº1 de Consuegra, para su explotación como churrería.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2022, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	20/05/2022
Informe de Secretaría	20/05/2022
Resolución de Alcaldía	20/05/2022
Pliego prescripciones técnicas	23/05/2022
Pliego de cláusulas administrativas	23/05/2022
Resolución del órgano de contratación	20/05/2022
Anuncio de licitación	14/06/2022
<u>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»</u>	<u>08/07/2022</u>
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	08/07/2022
Requerimiento al licitador	05/07/2022
Resolución de adjudicación	21/07/2022





Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de concesión administrativa de uso normal privativo del local de propiedad municipal lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Consuegra otorga al concesionario el derecho de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

- Referencia catastral:***40IVJ46***
- Localización: Local ubicado en el conjunto de edificios de estación de autobuses y andenes sitos en Avda. Castilla-La Mancha nº1.
- Naturaleza del bien: Bien de dominio público. Servicio público.
- Uso: normal.
- Superficie: 8,60 m2.

SEGUNDA. El concesionario se obliga a pagar al Ayuntamiento, como canon, la cantidad de 305 €/mes, suponiendo un total de 14.640 € durante los 4 años de concesión, corriendo por cuenta del adjudicatario los demás gastos referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA. La duración de la concesión del bien de dominio público es por plazo de 4 años, sin posibilidad de prórroga, contados desde el día 29 de septiembre de 2022.

CUARTA. El concesionario se obliga a abonar, entre otros, los siguientes conceptos:

- El canon de la concesión según las estipulaciones establecidas.
- Los gastos ocasionados con motivo de la preparación y formalización del contrato.
- Los gastos de conservación y reparación necesarios.
- Los suministros de agua, energía eléctrica, evacuación de basuras y aguas residuales.
- Cualesquiera otros que se especifiquen en los pliegos.

QUINTA. El concesionario queda obligado a permitir la inspección técnica y el control directo de este Ayuntamiento. Asimismo, será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando procediere.

SEXTA. Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.





SÉPTIMA. D. Francisco Javier Capilla Martín-Pero presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido, en cuanto a su preparación y adjudicación, a los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en doble ejemplar y a un solo efecto, en Consuegra, a 27 de julio de 2022, de lo que, como Secretario para este acto, doy fe.

EL ALCALDE

José Manuel Quijorna García

EL SECRETARIO

Saturnino Capuchino Perulero

EL ADJUDICATARIO

Francisco Javier Capilla Martín-Pero

